

**MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL  
PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS  
HERMANDADES Y COFRADÍAS**

Recibida instancia de la *Hermandad Sacramental de la Santa Cruz en el Monte Calvario y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Salud y Clemencia, Stma. Virgen de la Divina Gracia y San Juan de la Cruz*, de Sevilla, mediante la que, teniendo en cuenta lo prescrito en el Decreto del Sr. Arzobispo de fecha 29 de diciembre de dos mil veinte (NºProt. 3644/20), solicita autorización para celebrar Cabildo General el próximo día 30 de enero, por el presente pongo en su conocimiento que no es posible conceder dicha autorización dado que en la fecha prevista existen restricciones de movilidad decretadas por las Autoridades Civiles competentes que impedirían a los hermanos con domicilio fuera del término municipal de Sevilla (un total de 11) a ejercer su derecho de voz y voto (cf. Art. 13.b de las Reglas de la Hermandad y Art. 25 §3 Normas Diocesanas), sin que exista plazo suficiente para disponer los modos de participación alternativa previstos por esta Delegación Episcopal.

Consecuentemente, habrá de establecerse otra fecha para la celebración del mencionado Cabildo.

Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

  
Miguel Vázquez Lombo  
Delegado Episcopal